

Asunto:	Plantilla Presupuestaria del IMDECO ejercicio 2024 INFORME
----------------	---

La plantilla presupuestaria del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) comprende todas las plazas debidamente clasificadas en las que se integran el personal del organismo, representando la estructura de personal que se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, teniendo en cuenta que la misma habrá de responder a los principios enunciados en el artº 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), es decir, a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, sin que los gastos de personal puedan superar los límites que se fijen con carácter general.

Por otra parte, el Presupuesto del ejercicio 2023, en su Capítulo 1º, Gastos de Personal, recoge los créditos suficientes para atender las obligaciones contraídas en el vigente Convenio Colectivo del Personal del IMDECO, aprobado en el año 2017 (BOP nº 28, de 08-02-2018), de acuerdo a las últimas tablas salariales aprobadas, correspondientes al año 2022 (acuerdo de Consejo Rector de 04-05-2023, y de Junta de Gobierno Local de 26-06-2023), así como la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente (acuerdo de Consejo Rector de 28-09-20, y de Junta de Gobierno Local de 13-10-20).

Así mismo integra el incremento de retribuciones previsto para 2024, cifrado en un máximo de 2,5 %; según Resolución de 14-11-2022 de la Secretaría de Estado de la Función Pública, "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI"

La plantilla que se presenta a aprobación da continuidad a la existente en el Presupuesto de 2023, sin modificación alguna

Por último, se informa que se identifican las plazas consideradas como ocupadas por personal indefinido no fijo, coherentemente con los antecedentes administrativos obrantes.

Las convocatorias de estabilización de dichas plazas, aprobadas en atención a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se encuentran actualmente en proceso.

Dichas convocatorias, correspondientes a personal funcionario y laboral, se aprobaron por Consejo Rector con fecha 01-12-2022:

- Personal Funcionario: csv 6eb9318beee408a25f6c1862e526c075738a34a5 -bop nº 237 de 14-12-2022 anuncio 4804/2022-
- Personal Laboral: csv 8925c711843f8544589f375af38f9855c71a3ee6 -bop nº 237, de 14-12-2022 anuncio 4802/2022-

En conclusión, el resumen final del Capítulo 1º, a nivel de concepto, es el siguiente:

101 Retribuciones Personal Directivo	65.942,24 €
120 Retrib Basicas Personal Funcionario	216.795,55 €
121 Retrib Complementarias P Funcionario	297.107,85 €

130 Retribuciones Personal Fijo e Indefinido no Fijo	2.483.750,65 €
131 Retribuciones Personal Laboral No Fijo	0,00 €
160 Seguridad Social Empresa	896.792,39 €
162 Formación y Gasto Social	104.101,49 €
TOTAL CAPITULO	4.064.490,17 €

Lo que supone un incremento del 3,43 % respecto al presupuesto del ejercicio 2023.

Integra, como ya se ha expuesto, el incremento de retribuciones previsto para 2024, cifrado en un máximo de 2,5 %; según Resolución de 14-11-2022 de la Secretaría de Estado de la Función Pública, "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI"

Informar que dicho incremento se ha calculado, sobre el incremento máximo del 3,5% previsto por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (artº 19), aun cuando a fecha de realización de cálculos, sólo se ha aprobado la aplicación del incremento del 2,5%, encontrándose pendiente de aprobación el 1% restante, a la espera de verificación de los extremos que habilitan su aplicación.

Por último, se informa que las retribuciones de personal directivo figuran según datos suministrados por la Gerencia del IMDECO.

Respecto a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, informándose lo siguiente:

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, regula en su artículo 7 los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, estableciendo:

"Artículo 7 Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
 - a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
 - b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
 - c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

Aplicando los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo 7 al borrador del presupuesto para el ejercicio 2024, excluyendo la referida al personal laboral, se obtendrá la cantidad sobre la que comprobar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 7.

En el siguiente cuadro se reflejan los cálculos realizados y la comprobación de los límites del complemento específico, de productividad y gratificaciones para el presupuesto 2024 de Capítulo I:

COMPROBACION LIMITES ART 7 RD	IMPORTES
-------------------------------	----------



861/1986		
Retribuciones Básicas Funcionarios		216.795,55 €
Complemento Destino Funcionarios		72.905,51 €
Complemento Específico Funcionarios		224.202,34 €
Complemento Productividad Funcionarios		0,00 €
Gratificaciones Funcionarios		0,00 €
TOTAL		586.808,91 €
MASA GLOBAL FUNCIONARIOS SIN RETRIB BASICAS NI COMPL DESTINO		224.202,34 €
75% LIMITE COMPL ESPECIFICO		168.151,75 €
Diferencia Limite – Compl Especifico		- 56.050,59 €
30% LIMITE COMPL PRODUCTIVIDAD		67.260,70 €
Diferencia Limite – Compl Productividad		67.260,70 €
10% LIMITE GRATIFICACIONES		22.420,23 €
Diferencia Limite - Gratificaciones		22.420,23 €

Como se aprecia en los cálculos realizados y reflejados en el cuadro anterior, el total de complemento específico para el personal funcionario presupuestado en el 2024, supera el límite del 75%, existiendo diferencias en positivo en cuanto a complemento de productividad y gratificaciones.

Tal circunstancia se produce en el presupuesto de 2024, no habiéndose previsto cuantía alguna en concepto de complemento de productividad y de gratificaciones, a la espera de concretar el resto de condiciones laborales de dicho personal con la representación de los empleados.

Por último, el Cuadro de Plantilla Presupuestaria del IMDECO para el ejercicio 2024, en comparación a la aprobada para el 2023, contenido en el anexo de personal, realizada su distribución según la relación jurídica del empleado que ocupa la plaza, dando así continuidad a las comparativas aprobadas en presupuestos anteriores, es el siguiente:

Nivel	PLAZA	F/L	Plantilla 2023	Amortización	Nueva Creación	Plantilla 2024	PLAZA	F/L	Calificacion RPT
1	DIRECTOR	L	2			2	DIRECTOR	L	F
1	TAG/A1	F	2			2	TAG/A1	F	F
2	TECNICO DE GESTIÓN	L	2			2	TECNICO DE GESTIÓN	L	F
	TAG/A2	F	4			4	TAG/A2	F	F
2	TAE/A2	F	1			1	TAE/A2	F	F

3	COORDINADOR INSTALACIONES	L	2		2	COORDINADOR INSTALACIONES	L	F
	COORDINADOR INSTALACIONES	F	1		1	COORDINADOR INSTALACIONES	F	F
3	COORDINADOR PROGRAMAS	L	6		6	COORDINADOR PROGRAMAS	L	F
3	COORDINADOR PROGRAMAS	F	1		1	COORDINADOR PROGRAMAS	F	F
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	L	3		3	TECNICO ADMINISTRATIVO	L	F
4	OFICIAL 1ª	L	2		2	OFICIAL 1ª	L	L
4	TECNICO ACUATIVO SALVAMENTO	L	2		2	TECNICO ACUATIVO SALVAMENTO	L	L
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	13		13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	F
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	6		6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	F
5	OFICIAL 2ª	L	12		12	OFICIAL 2ª	L	L
5	ORDENANZA	L	1		1	ORDENANZA	L	L
6	OPERARIO	L	8		8	OPERARIO	L	L
7	CONTROLADOR	L	1		1	CONTROLADOR	L	L
	GERENTE	L	1		1	GERENTE	L	L
			70	0	0	70		

(nota: se incorpora reseña de calificación de las plazas según última RPT aprobada -acuerdo de Consejo Rector 28-09-2020; ratificado por acuerdo de Junta Gobierno Local 13-10-2020- con objeto de poder observar la correlación entre las tablas expuestas)

En consecuencia, dado que la plantilla será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, junto con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, previo acuerdo del Consejo Rector del IMDECO, se propone a la Presidencia del IMDECO eleve la siguiente propuesta de acuerdo al dicho órgano:

Primero.- Aprobar la plantilla presupuestaria del IMDECO para el ejercicio 2024, conforme a la documentación que obra en el anexo de personal:

Nivel	PLAZA	F/L	Plantilla 2023	Amortiz.	Nueva Creación	Plantilla 2024	PLAZA	F/L	Calificacion RPT
1	DIRECTOR	L	2			2	DIRECTOR	L	F
1	TAG/A1	F	2			2	TAG/A1	F	F
2	TECNICO DE GESTIÓN	L	2			2	TECNICO DE GESTIÓN	L	F
	TAG/A2	F	4			4	TAG/A2	F	F
2	TAE/A2	F	1			1	TAE/A2	F	F
3	COORDINADOR INSTALACIONES	L	2			2	COORDINADOR INSTALACIONES	L	F
	COORDINADOR INSTALACIONES	F	1			1	COORDINADOR INSTALACIONES	F	F

3	COORDINADOR PROGRAMAS	L	6		6	COORDINADOR PROGRAMAS	L	F
3	COORDINADOR PROGRAMAS	F	1		1	COORDINADOR PROGRAMAS	F	F
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	L	3		3	TECNICO ADMINISTRATIVO	L	F
4	OFICIAL 1ª	L	2		2	OFICIAL 1ª	L	L
4	TECNICO ACUATIVO SALVAMENTO	L	2		2	TECNICO ACUATIVO SALVAMENTO	L	L
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	13		13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	F
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	6		6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	F
5	OFICIAL 2ª	L	12		12	OFICIAL 2ª	L	L
5	ORDENANZA	L	1		1	ORDENANZA	L	L
6	OPERARIO	L	8		8	OPERARIO	L	L
7	CONTROLADOR	L	1		1	CONTROLADOR	L	L
	GERENTE	L	1		1	GERENTE	L	L
			70	0	0	70		

Segundo.- Remitir el acuerdo adoptado por Consejo Rector, al Ayuntamiento Pleno al objeto de su inclusión en el Presupuesto Municipal 2024

Director del Servicio de Administración
Fdo Rafael Bernal Pastor



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ed42b44d1b86fd134b236db0422975c404863cf9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 02fa067782f31017c07b3e3f342d53327d26316507231f1b3ae8275c55722d524b448dfac81c3fa1730c855535bd9da99c11dbdc67a516cfa6fb38b234df0db2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2023_00000000000000000000017820894

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/10/2023 11:36:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ed42b44d1b86fd134b236db0422975c404863cf9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf